RAZÓN DE PUBLICACIÓN
Y CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS **VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS** DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET www.pueblapri.com, AMBOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, AL C. JOSÉ AMBROSIO CORONA CARBARIN.**

DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN PUEBLA

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 11, CON CABECERA EN PUEBLA, DEL ESTADO DE PUEBLA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por la militante **C. JOSE AMBROSIO CORONA CARBARIN** para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 11, con cabecera en Puebla, del Estado de Puebla, conforme al procedimiento de CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;

II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;

III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;

IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;

V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de **CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS**; y,

VII. El 27 y 28 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de prerregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 27 de enero de 2018, a las 12:34 horas, la militante **C. JOSE AMBROSIO CORONA CARBARIN** promovió su solicitud de prerregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

Formato F1, debidamente requisitado y con firma autógrafa.
Copia certificada del acta de nacimiento, o copia fotostática certificada por notario público.
Copia certificada por notario público de la credencial para votar.
Documento con el que acredite su militancia partidista.
Documento con el que acredite su calidad de cuadro o dirigente en actividades partidarias.
Formato F2, debidamente requisitado y con firma autógrafa.
Formato F5, debidamente requisitado y con firma autógrafa.
Formato F3, debidamente requisitado y con firma autógrafa.
Formato F4, debidamente requisitado y con firma autógrafa.
Constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial, de modificación o de conclusión, cuando sea aplicable.
Constancia de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio.
Formulario de aceptación de registro del precandidato (INE). Sólo la información relativa al propietario es aplicable.
Constancia de participación en una organización juvenil del Partido, cuando sea aplicable.
Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por la convocatoria, consistentes en:

a) Constancia de separación del cargo (dirigencia partidaria ejecutiva territorial de nivel federal, representación popular, servidor público de mando medio o superior).
b) Constancia de conocimiento de los documentos básicos expedida por la presidencia nacional del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heroles", A.C.
c) Constancia de estar al corriente en el pago de cuotas partidistas, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo anterior, el 27 de enero de 2018, a las 21 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del militante, por medio del cual se le concedió 16 horas para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de prerregistro.

CUARTA. Al fenecer el plazo concedido para el derecho de audiencia, el/ militante no compareció por sí o por interpósita persona para hacer entrega de ningún documento o mensaje verbal, tampoco se recibió mensaje electrónico o telefónico alguno.

Con respecto a este asunto, se destaca que la convocatoria incluye una lista de documentales que las y los aspirantes deben exhibir al momento de solicitar su prerregistro. Esas documentales no obedecen a ocurrencias, sino que se trata de las idóneas para demostrar la satisfacción de requisitos indispensables para participar como aspirante en el proceso interno.

La falta de presentación de cualquiera de esas documentales conlleva entonces a una falta en la acreditación de uno o varios requisitos, como en la especie sucede.

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se confirma que el militante no acredita el cumplimiento del requisito exigido por la Base Décima de la convocatoria.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Puebla, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es IMPROCEDENTE el prerregistro de la militante **C. JOSE AMBROSIO CORONA CARBARIN** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 11, con cabecera en Puebla, del Estado de Puebla, conforme al procedimiento electivo de CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.pueblapri.com .

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Puebla, a los 28 días del mes de enero de 2018.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar

C. Adela Cerezo Bautista.
Presidenta

C. José Mario Conde Rodríguez
Secretario Técnico